Ejecutivo 2019-00675-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que el presente proceso se encuentra inactivo, sin que la parte demandante haya realizado actuación alguna tendiente a darle impulso al proceso. Bucaramanga, 12 MAR 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 12 MAR 2021

Visto el anterior informe secretarial, y una vez efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por la Sociedad BAGUER S.A.S., a través de apoderada judicial, en contra de Edinson Steven Parra Castellanos; se observa que el mismo se encuentra paralizado sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación del demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de la parte demandada, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 021 hoy,
15 MAR 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO